ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4025731 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y STELLA JAIMES ROPERO

PARTES:	**JAIRO JOHN ABELLO CAMARGO** –Subdirector (e) de Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA- Regional Magdalena
	STELLA JAIMES ROPERO- CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional programada por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena en los Programas de Formación Titulada, Titulada Virtual, Complementaria y/o Complementaria Virtual. COSMETOLOGÍA Y BELLEZA."*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 16 de diciembre de 2022
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.743.333). incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	20 de septiembre de 2022.
C. D. P.:	No. 1422 de 2022
C. R. P.:	No. 89822 de 2022
PÓLIZA ÚNICA:	No. 33-46-101044080 de Seguros del Estado S.A.S.; Amparo de cumplimiento desde el 20 de septiembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023; valor asegurado $ 874,333.30. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 21 de septiembre de 2022
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.743.333). incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 16 de diciembre de 2022
SUPERVISOR:	RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE- Instructor Grado 14

Entre los suscritos, **JAIRO ABELLO CAMARGO**, domiciliado (a) en la ciudad de Santa Marta, identificado (a) con la C. de C. 85.451.953 de Santa Marta quien en su calidad de Subdirector (E) del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-01820 del 03 de octubre del 2022 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 217 del 03 de octubre de 2022, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **STELLA JAIMES ROPERO** identificado (a) con la C. de C. No. 36552142, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.4025731 del 20 de septiembre de 2022 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 20 de septiembre de 2022, las partes suscribieron

el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional programada por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena en los Programas de Formación Titulada, Titulada Virtual, Complementaria y/o Complementaria Virtual. COSMETOLOGÍA Y BELLEZA"* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 21 de septiembre de 2022. **3.** Que el Supervisor del Contrato, **RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2022 a el 16 de diciembre de 2022 **5.** Que, en el contrato, quedó un saldo a favor del SENA de UN PESO M/CTE ($ 1), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 89822 de 2022. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.4025731 de 2022, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 8.743.333
Valor bruto pagado al contratista	$ 8.743.332
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$1

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2022 y el 16 de diciembre de 2022, el SENA no adeuda saldos al contratista. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en las cláusulas anteriores, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.4025731 de 2022. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 89822 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de UN PESO M/CTE $ 1. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto -hoja de ruta de pagos SIIF, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Santa Marta, el 28 de Diciembre de 2022.

POR EL SENA

JAIRO JOHN ABELLO CAMARGO
C. de C. de 85451953
Subdirector (E) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

STELLA JAIMES ROPERO
C. de C. No. 36552142 de Santa Marta

Vbo. RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Instructor Grado 14
Supervisor del Contrato

Proyectó: Nohelia del Carmen Montaño Garcia -Apoyo Contratación CLPEM

Revisó: Martha Caballero Olivares – Abogada Contratista CLEPM